



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 01 de junio de 2023.

Edición Vespertina Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO por el que se tiene como causa justificada la no presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses del Ejercicio 2022 en la Versión Simplificada, en el mes de mayo, como lo prevé el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, por las deficiencias técnicas presentadas en la Plataforma del Sistema DECLARATAM.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 93 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I, IX, XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 fracciones I y II, 32, 33 fracción II, 48 párrafo segundo y 49 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 9 fracciones I y II, 32, 33, fracción II, 48 párrafo segundo, 49 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 7 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, las personas servidoras públicas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de presentar la Declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año.

SEGUNDO. Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su similar del Estado de Tamaulipas, establece que, si transcurrido el plazo para la presentación de la declaración citada no se hubiese presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

TERCERO. Que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en términos de lo que dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y cumplimiento de las obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; asimismo, es la autoridad encargada de normar el registro de las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables, y de conocer e investigar las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas.

CUARTO. Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativo en la legislación estatal, disponen que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, asimismo la Contraloría Gubernamental tendrán a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las personas servidoras públicas, y llevarán el control de dichos medios.

QUINTO. Que desde el inicio de la actual administración se presentaron inconvenientes técnicos que se han ido complicando en la Plataforma del Sistema DECLARATAM, por lo que, para la atención de los mismos y cumplir uno de los objetivos del titular del Ejecutivo, de contar con sistemas que coadyuven en el eficiente funcionamiento de las dependencias que lo integran, desde esa fecha la Contraloría Gubernamental inició gestiones con la Secretaría de la Función Pública, para efecto de que, el Gobierno de nuestra entidad contara con cinco sistemas básicos que operan en el ámbito federal, como son: Sistema de Control Interno "SICOIN"; Sistema Informático del Comité de Control y Desempeño Institucional "SICOCODI"; Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés "SSECCOE"; Sistema de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses "DeclaraNet"; y Sistema Integral de Evolución Patrimonial "SIEP"; y el día 18 de mayo del año en curso, se suscribió el Convenio de Colaboración entre las personas titulares de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para la transferencia de dichos sistemas, los cuales estarán implementados en nuestra entidad en los tiempos acordados por ambas dependencias en el instrumento jurídico que se formalizó.

SEXTO.- Que las complicaciones técnicas de la Plataforma del sistema DECLARATAM, el considerable número de personas servidoras públicas, que conforman las estructuras de la administración estatal central como descentralizada, la frecuente interrupción en el servicio y la no aceptación de la firma electrónica otorgada por el Gobierno del Estado durante la administración que concluyó el 30 de septiembre de 2022, necesaria para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos en su versión completa, motivan un funcionamiento lento de los archivos existentes en la base de datos, y, en consecuencia, afectan el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de servidores públicos de declarar la modificación de su situación patrimonial como lo prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas en las versiones simplificada y completa; por lo que con el fin de que no se vean afectadas por los motivos señalados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DEL EJERCICIO 2022 EN LA VERSIÓN SIMPLIFICADA, EN EL MES DE MAYO, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DECLARATAM.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reconocen como causa justificada los motivos y efectos citados en los considerandos del presente acuerdo que deriven en la no presentación de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, en la versión simplificada en los términos que prevé el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, pudiendo presentar la declaración de referencia sin responsabilidad hasta el día 30 del mes de junio de 2023.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a 31 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE.- NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.
